

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**9296** Orden EDU/1521/2010, de 31 de mayo, por la que, a propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Miren Lorea Aristegui Torre.

Por Resolución 1382/2010, de 16 de abril, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra, propone el nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad Física y Química (Vascuence), a doña Miren Lorea Aristegui Torre, en cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación número 3798/2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, y en virtud de la misma, se incluye a la interesada en la lista de seleccionados y supera el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden Foral 64/2004, de 22 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad 007 Física y Química (Vascuence), a doña Miren Lorea Aristegui Torre, con Número de Registro de Personal 1599426246 A0590, Documento Nacional de Identidad 15994262 y una puntuación de 6,3637.

Segundo.—La Sra. Aristegui Torre, se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 31 de mayo de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.